



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1248- 2014-A/MDP.

Pangoa, 30 de diciembre del 2014.

**VISTO:** Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2014-A/MDP, se designó a don Miguel Angel Rumiche Quintimari, en el cargo de confianza como SUB GERENTE DE DENNA, de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Art. 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa N° 276, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza, por decisión de la autoridad competente;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 8° señala "La Administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicio a la Municipalidad, concordante con el artículo 39° parte in fine del mismo cuerpo legal que señala "por resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía señalado en visto, don Miguel Angel Rumiche Quintimari ha venido desempeñando dicho cargo;

Que, estando a que el mismo es un cargo de confianza, de conformidad con el Art. 185° del Reglamento de la Ley de la Carreta Administrativa aprobado por el D.S. N°005-90-PCM; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con los vistos correspondientes;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Dar por concluido la designación de don MIGUEL ANGEL RUMICHE QUINTIMARI, en el cargo de confianza como SUB GERENTE DE DENNA de la Municipalidad Distrital de Pangoa; agradeciéndole por sus servicios prestados.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer a través del Jefe de la Unidad de Personal verifique la entrega de cargo y el estado situacional respectivo.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución de Alcaldía a la servidora antes citada de ésta comuna edilicia, a fin de que realice la entrega formal de cargo, y a las dependencias competentes de ésta Municipalidad, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PANGOA

T. 6,197.41 Km²  
Jorge E. Quintimari Quintimari  
ALCALDE